

La Plata 9 de abril de 2018

**Sres Cámara Farmacias de Bahía Blanca**

**Presente:**

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de recordar las condiciones de dispensa del plan SER de acuerdo a la resolución vigente N° 3541/15:

La prescripción para el diagnóstico de anticoncepción es en recetario crónico.

Cualquier otro diagnóstico implicaría un trámite de excepción en receta de agudos.

No es necesaria la autorización previa.

Las recetas deben ser validadas, de no ser posible, las causas podrían ser:

- a- Quedar invalidado el PAP (recordemos que dura un año)
- b- Cambio de número afiliatorio
- c- Inicio de programa.
- d- Fuera de programa por edad

a: Puede presentar el PAP actualizado a su Delegación y se contactan con Unidad PPS y se incorpora, en 48 hs se podría validar.

b: Verificación a cargo de la Delegación y actualización de padrón afiliatorio y luego padrón de plan SER, en 48 hs se podría validar.

c: Si la afiliada no posee PAP, sin antecedentes de inicio de relaciones sexuales (edad), el programa la ingresa, ídem a b.

d: el plan incluye afiliadas hasta 50 años, en caso de necesitar continuar con la medicación corresponde inicio de trámite de excepción centralizado.

Asimismo, podría estar en padrón de afiliaciones y en del plan SER, por error de sistemas, no se pueda validar.

Es en esos casos que de acuerdo al convenio vigente Anexo 7 (la farmacia debe dispensar aunque no pueda validar, si el afiliado demuestra su condición), se debe dispensar el anticonceptivo y se realiza la liquidación de manera manual (sin validar).

Para ello, la Delegación verifica su afiliación y su incorporación a plan, con la constancia del ingreso en SER.

Se firma en el frente de la receta cerca del número afiliatorio, no necesita que sea de medico auditor, puede firmarlo el administrativo que atienda en el momento al afiliado, con sello de la Delegación.

A la farmacia le corresponde verificar que el medicamento prescripto esté incluido en el Programa.

Saludo cordialmente